



RESOLUCIÓN PORTOVIAL2019-GER-RES003

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO "PORTOVIAL EP"

CONSIDERANDO

Que, el literal L) numeral 7, del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.":

Que, el artículo 272 del CODIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO, determina que los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito tendrán las funciones determinadas en la ley que regula el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Además, ejecutarán la planificación operativa emitida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, la cual deberá estar enmarcada en las disposiciones dictadas por la autoridad nacional competente;

Que, el artículo 30.1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que los agentes civiles de tránsito, serán servidores públicos especializados para realizar el control del tránsito a nivel nacional, y en las vías de la red estatal-troncales nacionales, formados y capacitados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, el Inciso Tercero del Art. 30.4 de la ley antes mencionada, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular







y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción;

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la referida ley, establece que luego de transferidas las competencias de control, éstas sólo podrán ejercerse cuando los GAD's cuenten con el personal capacitado por la ANT. Hasta que aquello ocurra, la Policía Nacional o la CTE, según corresponda, continuarán ejerciendo el control en estos GAD's;

Que, el numeral 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...";

Que, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, la cual mediante Resolución No. 003-CNC-2014 de 22 de septiembre de 2014, fue ratificada;

Que, mediante Resolución No. 005-CNC-2017 de fecha 30 de agosto de 2017 el Concejo Nacional de Competencias resolvió revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No.- 0003-CNC-2015, de fecha 26 de marzo de 2015 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.-475, de 08 de abril de 2015, y Resolución 0002-CNC-2016, publicada en el Tercer Suplemento el Registro Oficial No.-718, de fecha 23 de marzo de 2016, asignando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo al Modelo de Gestión A., quien tendrá a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución No.-006-CNC-2012, de fecha 26 de abril 2012 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.-712, de fecha 29 de mayo de 2012;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP y tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo..."





Que, el Art 16 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece que "...la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo del Gerente General..."

Que, el Concejo Municipal del cantón Portoviejo, de fecha 30 de agosto de 2018, sancionó la ORDENANZA REFORMATORIA AL TÍTULO III DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INCORPORA EL CAPÍTULO INNUMERADO DENOMINADO "DEL EJERCICIO Y LA COMPETENCIA DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN PORTOVIEJO" cuyo objetivo es normar el ejercicio de la competencia del control operativo del tránsito en el cantón, a través de la implementación de agentes civiles de conformidad a la Ley;

Que, con fecha 20 de marzo de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Ministerio del Interior, suscribe Convenio de Cooperación Interinstitucional para ejercer el Control Operativo del Tránsito en el cantón Portoviejo, en los términos previstos en la Resolución 005-CNC-2017;

Que, mediante Oficio Nro. MTOP-SUBZ4-18-416-OF, de fecha 24 de Octubre de 2018, el Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio, en calidad de Subsecretario Zonal 4, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remite a la máxima autoridad de PORTOVIAL EP, el Cuadro Distributivo de la Red Vial Estatal-Zona Urbana de Portoviejo, en donde se definiría los tramos en el perímetro urbano desde Portoviejo-Manta, Portoviejo-Crucita, Portoviejo-Santa Ana, Portoviejo-San Plácido. Todo ello en función de la reunión mantenida;

Que, con fecha 29 de enero de2019 mediante INFORME EJECUTIVO No-2019-018-JCTSVM, elevado al señor Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de la Empresa Portovial EP, sobre la capacidad operativa y logística a desplegarse en el tramo del Redondel de las banderas hasta el redondel de la producción en el control de tránsito y seguridad vial del cantón Portoviejo; se concluyó que como jefatura Provincial de control de Tránsito y seguridad Vial estamos listos y dispuestos a colaborar en el control y ordenamiento vial en el Paso Lateral de este Cantón, para lo cual se contara con todo el apoyo de nuestro contingente desplegado en el en el Distrito Portoviejo con el fin de cumplir de una excelente manera con la seguridad vial a la ciudadanía de nuestro cantón; suscribe dicho informe el Mayor de la Policía Viteri Villacis Jaime Santiago en calidad de Jefe Provincial de Control de Tránsito.

Que, con fecha 7 de enero de 2019 mediante Resolución Administrativa PORTOVIAL2019-GER-RES002 se emitió la resolución que EXPIDE LA DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES EN RAZÓN DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE) Y PORTOVIAL EP, en el Art 4 se implementó el control por parte de Portovial, la Policía Nacional y CTE.





Que, la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) mediante Resolución No.- 041-DE-ANT-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, RESUELVE disponer el alta como Agentes Civiles de Tránsito para la gestión descentralizada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del I Curso de Formación de los Agentes Civiles de Tránsito para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo a través de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo PORTOVIAL EP, a los 99 Aspirantes que aprobaron el primer curso.

Que, la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) mediante Resolución No.-DE-ANT-2019-008, de fecha 30 de enero de 2019, RESUELVE CERTIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo, cumplió con los requisitos necesarios, por lo que se encuentra en capacidad para empezar a ejecutar las Competencias de Control Operativo dentro de su jurisdicción, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

En uso de los deberes, facultades y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de Creación de esta empresa, y demás leyes vigentes.

RESUELVE:

EL INICIO DE LA GESTIÓN DE CONTROL OPERATIVA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO POR MEDIO DE LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE PORTOVIAL EP Y REFORMA AL ART 4 DE LA RESOLUCIÓN PORTOVIAL2019-GER-RES002.

ARTÍCULO 1.- ACOGER la Resolución No.-DE-ANT-2019-008, de fecha 30 de enero de 2019, RESUELVE CERTIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo, cumplió con los requisitos necesarios, por lo que se encuentra en capacidad para empezar a ejecutar las Competencias de Control Operativo dentro de su jurisdicción, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REFÓRMESE: El Art. 4 de la resolución PORTOVIAL2019-GER-RES002 en el siguiente sentido Agréguese en la determinación de las atribuciones establecidas a la Policía Nacional "...además las parroquias rurales del cantón Portoviejo y el Paso Lateral Manabí Guillen, tramo comprendido desde el monumento de las Banderas hasta él monumento de la Producción".

ARTÍCULO 3.- DAR INICIO al control Operativo de Tránsito en la jurisdicción ya antes establecida desde el 04 de febrero de 2019, de acuerdo a los límites territoriales determinados en la resolución PORTOVIAL2019-GER-RES002 y en ésta que reforma a la misma.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las siguientes instituciones: Policía Nacional del Ecuador, Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), ECU 911, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, Gobernación de





Manabí, Consejo de la Judicatura delegación Manabí, Fiscalía Provincial y demás que se considere pertinente.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en nuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los un día del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

Ing. Gustavo Barrera Plúa

GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP.

Elaborado por: Abg. Alfredo José Bowen
Revisado por: Abg. Wilmer Alarcón Zevallos



Oficio Nro. MTOP-SUBZ4-19-35-OF

Portoviejo, 22 de enero de 2019

Asunto: CONVOCATORIA A REUNIÓN DE TRABAJO - COMPETENCIAS VIALES

Señor Xavier Adolfo Santos Sabando Gobernador de Manabí MINISTERIO DEL INTERIOR

Señor Ingeniero
Edgar Gustavo Barrera Plua
Gerente Portovial EP
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO

Señorita Abogada Marilin Isabel Veintimilla Chávez Directora Provincial de la Formación de Agentes de Tránsito del Control Operativo e Investigación de Accidentes de Tránsito de Manabí COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señora Economista
Marcela Rosalin Cruz Basurto
Director de Agencia Municipal de Transito Manta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Señor Ingeniero
Fabian Atilio Zambrano Intriago
Director Provincial de Manabí.
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Mayor Jose Edgar Balladares Macias Jefe Provincial de Tránsito COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor Nelson Ricardo Rivera Gordon Educación Vial COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor Ingeniero Alberto Fabrizzio Macias Fuentes Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Ingeniero
Tyron Tarabo Mieles
Coordinador Técnico de Infraestructura Zonal 4
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Ingeniero



Oficio Nro. MTOP-SUBZ4-19-35-OF

Portoviejo, 22 de enero de 2019

Rómulo Romero Añazco Coordinador Técnico Dirección Provincial de Manabí MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señora Ingeniera
Jesús Inés Gómez Loor
Supervisora de Pesos y Dimensiones Manabí
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Ingeniero Luis Enrique Mendoza Alcivar Supervisor de Matriculación Manabí MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Abogado
Jorge Antonio Cedeño Palma
Coordinador de Asesoría Jurídica Zonal 4
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de tratar asuntos referentes a las competencias viales de cada una de las entidades que ustedes coordinan, me permito convocar a una reunión de trabajo el día miércoles 23 de enero de 2019, a las 15h00, en la Sala de Sesiones de la Subsecretaría Zonal 4, ubicada en la Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo diagonal al Terminal Terrestre de Portoviejo.

Agradeciendo su atención a la presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio SUBSECRETARIO ZONAL 4, ENCARGADO

Copia:

Señora Maria Narciza Cantos Ibarra Analista de Comunicación Social





FECHA: HORA:

2**2**/01/2019 16:00

REUNIÓN DE TRABAJO "COMPETENCIAS VIALES"

TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

TELÉFONO CELULAR			*		0996886275		·th 595 t8 tha	1628888160	0962425145	amacias Embrzola 098005399
CORREO					Jose-balladores		Juss, sontose hotoreld.	Jigomes Cart. 9-3-6- a 0991858491	SACKDEN NO QUIED	amacias Omborga
FIRMA		Christian Colonial Colonia Colonial Col		- Control		The state of the s	Goe fortol	This Completion		THE STATE OF THE S
CARGO - EMPRESA	Portson	GOBERNACIÓN DE MANABÍ	Demicor of transle of Eucher	Directora - CTB	Tepe de Opera e 1000s	T. A. T. A. O. T.	extens at to be though	Sopereisian Pesos y	508+31.4430+ 508,0100,	DIRECT DISTURBI
NOMBRES Y APELLIDOS	To the Browns Ples	WEBER (CORRERO JOA)	mad Nicondo Francia	Marilia Vointrimilla Phairez Directora-	Terni.	+ + + 0	Tother tembresso Intrace	Inis Comer Loop	JORGE CEDENO PALMO	Fabrica Macion Furt

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



FECHA: HORA:

16:00 22/01/2019

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO - EMPRESA	FIRMA	CORREO	TELÉFONO CELULAR
	Anoliste Toridice		aj mendaca Omboloda	0989758156
Ance Japanum Devices a Heinamore Albocase Diasec	ABOGRADO DIRECCION		nogaldimeca messas.a	7595791660
Link Color Madore Brings Superison & Matindale	Superison & Makinhada		Comculago Onto gabos 0484554070	0484534070
	Diserce course TRUNITE	Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold	mayer laper Dock to Job O)	35-0100053
Marie Logez	Great Tuyled	Mon Lendle &	Wilmen alaran DETECO	9+80106560
Ultmer Marion Lewis	17	Mark	Nestor loor &	8640584660
WESTOR LOOP	portoulle EF		portion and or	
Solving Roman Rations	Jet Operalise Thrinks	Jen July	gaonassta hola	CON 784818(10
	1		monice molering	0999965544
HOMIGA HOREPAS GRUSLUS	GESTION - ALLT	37	6 wit gos cc	
Phends Lings Gel	The leave the		Califo Jornacao hafrail.	013537275
MARCHER PARCETT SERVICEME	C, T. E.		WARTOFE CFE. GB EC	80094121B3
	370	B	doner Oche. gis ec	ec 096856158
))	



MINISTERIO DEL INTERIOR POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR JEFATURA DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE MANABI

INFORME EJECUTIVO N°-2019-018-JCTSVM, ELEVADO AL SEÑOR ING. GUSTAVO BARRERA PLÚA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTOVIAL E.P, SOBRE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA A DESPLEGARSE EN EL TRAMO DEL REDONDEL DE LAS BANDERAS HASTA EL REDONDEL DE LA PRODUCCIÓN EN EL CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO.

DE:

Viteri Villacis Jaime Santiago.

Mayor De Policia

JEFE PROVINCIAL DE CONTROL DE TRANSITO Y

SEGURIDAD VIAL DE MANABI.

PARA:

Ing. Gustavo Barrera Plúa

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTOVIAL E.P

ASUNTO: Informe Ejecutivo N°-2019-018-JCTSVM, elevado al señor Ing. Gustavo Barrera Plúa GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTOVIAL E.P, sobre la capacidad operativa y logística a desplegarse en el tramo del redondel de las banderas hasta el redondel de la producción en el control de tránsito y seguridad vial del Cantón Portoviejo.

FECHA:

Portoviejo, 29 de enero del 2019.

1. ANTECEDENTES:

 En atención al despliegue operativo y logístico, para el control de Tránsito y Seguridad Vial del Bypass o autopista Humberto Guillen Murillo del Cantón Portoviejo

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se instaló una reunión formal con el Señor Ing. Gustavo Barrera Plúa GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTOVIAL E.P., en donde se mantuvo un dialogo de acuerdo al pedido y acciones por tomar sobre varios aspectos en cuanto a la problemática de la accidentabilidad y el control de Tránsito y Seguridad Vial en el Bypass o Autopista, Humberto Guillen Murillo.

RECIBIDO

• Se verificó en el sistema SIIPNE 3W de la Policía Nacional, conjuntamente con el personal de Gestión Administrativa de Talento Humano del Distrito Portoviejo, lo cual en base al numérico porcentual del distributivo del orgánico en el Talento Humano para la operatividad, cuenta con 46 servidores policiales del servicio de transito distribuidos en cuatro patrulla en turnos rotativos y una patrulla de reacción, así mismo contando 7 motociclistas con horarios de 12 horas de patrullaje en el control de tránsito y Seguridad Vial, quienes se encuentra distribuidos en la zona urbana y rural del Cantón Portoviejo.

Name de No. No. O C	di di			allina e							
OKTRICIONS	, r yecari m	o - recum	· (Minor J	OOF.	005	POU	5311	\$607	5605	SURS	Total price
PORTOVIEW	*	÷	POLICIA DET	16	1	1	1 3	4	14	ģ E	46
		Total		16	- 8	2	1	4	14	1	46
	Total			16	1	1	1	4	14	1	46
Total PORTOVERO				16		1	1	4	14	1	- 6
Total general			1.2	16	1	1	1	4	14	1	46

3.- CONCLUSIONES.

- En base a la reunión y debate en cuanto a la accidentabilidad, mortalidad y morbilidad, control de tránsito y seguridad vial que se llevó a cabo conjuntamente con el Señor Ing. Gustavo Barrera Plúa GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTOVIAL E.P., podemos concluir que como institución de orden y seguridad como Policía Nacional y especificamente el Servicio de Transito del Cantón Portoviejo, cuenta y pone a su disposición como apoyo al control de tránsito y seguridad vial en el tramo que comprende desde las Banderas hasta el redondel de la Producción, el contingente logístico y talento humano de una patrulla y dos motocicletas del servicio de tránsito, como también el respaldo de las unidades desplegadas de los circuitos cercanos como son el UPC Portoviejo 2, UPC Cerezos 3, UPC Picoaza, personal del Grupo de Operaciones Motorizado (GOM) y más unidades operativas acantonadas en esta ciudad de Portoviejo.
- En base a lo anteriormente descrito se puede establecer que como Jefatura Provincial de Control de Trânsito y Seguridad Vial estamos listos y dispuestos a colaborar con el control y ordenamiento vial en el Paso Lateral de este Cantón para lo cual se contara con todo el apoyo de nuestro contingente desplegado en el Distrito Portoviejo con el fin de cumplir de una excelente manera con la seguridad vial a la ciudadania de nuestro Cantón.

4. RECOMENDACIONES. -

• De todo lo expuesto se recomienda realizar los trámites respectivos con el Sr. Alcalde del cantón Portoviejo Ing. Agustín Casanova Cedeño con el fin de que se cumplan las formalidades de ley y poder cristalizar la concesión de la vía Paso Lateral Bypass desde el sector Las Banderas hasta el Redondel de la Producción, dicha colaboración operativa en el Control de tránsito se dará hasta que la EMPRESA PORTOVIAL E.P. cuente con la totalidad de su capacidad operativa y logística, momento en el cual se hará cargo del mencionado tramo vial, todo en beneficio de nuestra colectividad Manabita.

Atentamente.,

Dios, Patria y Libertad

Viteri Villacis Jahne Santiago

MAYOR DE POLICIA

JEFE PROVINCIAL DE CONTROL

DE TRANSITO DE MANABÍ.